

Año 2022.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA U.-

Nº 14737/22.-

INICIADO UCI.- (INSTITUCIONES INTERMEDIAS).-

MOTIVO ELEVAN PROYECTO SOBRE REGISTRO DE VIDEO CAMARAS DE

SEGURIDAD NO MUNICIPALES.-

11237

FOLIO N°

1

ORDENANZA

Villa Gesell, 02 de Junio del 2022

VISTO:

Que habiéndose incrementado la densidad poblacional de la ciudad, es menester de este Municipio redoblar el esfuerzo en el trabajo del área de seguridad a fin de garantizar la integridad física y psicológica de nuestros vecinos, fortalecer el comercio y potenciar una mayor afluencia turística; y

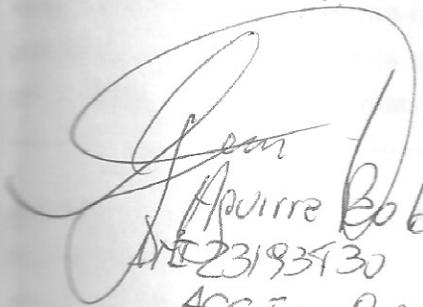
CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la expansión del sistema Municipal de video vigilancia ya que el mismo fortalece los sistemas de seguridad comunitaria evitando zonas ciegas en la vía pública que impidan localizar cualquier episodio de emergencia o delito, permitiendo que el personal a cargo de las distintas áreas tenga acceso directo a los registros sobre lo ocurrido y la identificación de las personas involucradas;

Que el uso de estas puede generar nuevos mecanismos en materia de prevención que ayuden en la investigación de accidentes, contravenciones o delitos en la vía pública;

Que el monitoreo de las cámaras no Municipales, son de gran aporte y amplían el rango de vigilancia dentro del área de monitoreo de la Municipalidad de Villa Gesell;

Las instituciones intermedias abajo firmantes acompañan a este pedido y solicitan al Consejo deliberante que se trate una ordenanza para poder llevar a cabo esta iniciativa.


Juan Apuirre Boba.
DNI 23193930
ACS Faro Puerandi


CARLOS CORREA
DNI 14.095.945
ACS ENPAREDADORES LAS GAVIOTAS


Utebat
Kauette bot
rculo Haliono

SE ADJUNTA PROYECTO DE ORDENANZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º : Crease el **Registro de video cámaras de seguridad no municipales** que correspondan a vecinos particulares contribuyentes y/o comercios de nuestra ciudad, para ser incorporado en un apartado del sistema de monitoreo Municipal, a fin que dichas video cámaras capten imágenes de la vía pública y/o de sectores externos a viviendas o comercios y que no invadan la privacidad de terceros, con el objetivo de ampliar el rango de imágenes obtenidas por medio de estas sobre toda la localidad de Villa Gesell y por ser las mismas un herramienta de gran aporte para a esclarecer todo tipo de hecho de emergencia y/o delictivo-----

ARTICULO 2º: La incorporación de video cámaras privadas (no municipales) deben ser de forma voluntaria de los mismos en forma particular o grupal, pudiendo los mismos incorporarse al registro de video cámaras no municipales -----

ARTICULO 3º: Cada particular y/o comercio que considere pertinente incorporarse a este sistema debe contar con (2) dos videos cámaras como mínimo, compatibles a las implementadas por el organismo de monitoreo municipal al momento de su inscripción siempre que las mismas cubran el perímetro de sus casas y/o comercios y no queden zonas ciegas en la vía pública aledaña a los mismos -----

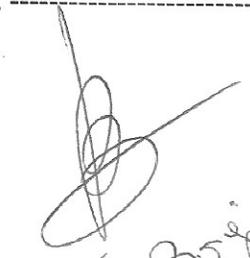
ARTICULO 4º: Los contribuyentes que se incorporen de forma voluntaria al apartado del sistema de monitoreo municipal, obtendrán un descuento del 100% sobre la tasa de seguridad Municipal siendo solamente afectado al inmueble que se informe en dicha inscripción y mientras las cámaras registradas se encuentren en perfecto funcionamiento-----

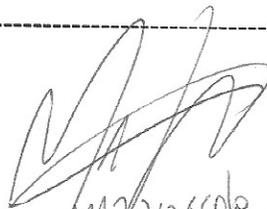
ARTICULO 5º: Cuando la Dirección de seguridad verifique que las cámaras conectadas no se encuentren en estado óptimo en su funcionamiento, los beneficiarios de la reducción de tasas, perderán tal beneficio hasta que las mismas no se encuentren en condiciones y se haya presentado su debida información y mediante la misma vuelva a ser otorgado tal beneficio.-----

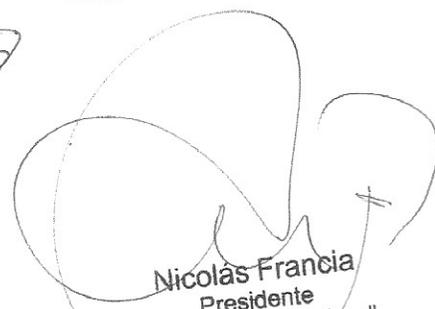
ARTICULO 6º: Sera autoridad de control de la presente ordenanza la Secretaria de Seguridad Municipal, siendo las video cámaras no municipales, registradas en una base de datos administrada por la autoridad competente del centro de monitoreo. -----

ARTICULO 6º: De forma. -----


H. Leopoldo


Victor Bogio
AHT


Marcelo
Vice Presidente
CAMARA
CONSUMIDORES


Nicolás Francia
Presidente
Cámara UCIT Villa Gesell